

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa. Nacional de Telecomunicaciones ENTEL, por instrucciones del Gobierno de las Fuerzas Armadas, viene ejecutando varios proyectos para lograr la modernización y ampliación de los sistemas de telecomunicaciones del país de tal modo que se concrete la efectiva vertebación de todas las regiones del territorio nacional, debiendo próximamente iniciar la instalación del sistema de microondas a las ciudades de Sucre, Potosí y Tarija;

Que, dentro de la infraestructura civil del sistema de microondas extendido al Sud del país, se encuentran los Edificios Terminales de ENTEL que deben ser construídos en las ciudades indicadas, para lo cual, previó el cumplimiento de las disposiciones del régimen legal de licitaciones públicas, la H. Junta de Adquisiciones de ENTEL, de las seis ofertas presentadas para venta de un inmueble dentro del Centro Histórico-Cultural de la ciudad de Potosí, por razones de ubicación referidos a requerimientos técnicos de instalación y por conveniencia del precio, adjudicó a la sucesión Román Agustín Mendieta y Adela Soux vda. de Mendieta la adquisición de su propiedad que se encuentra entre las calles "Ayacucho" y "Cochabamba" con una extensión de 479 mts².;

Que, habiéndose cumplido con todas las formalidades legales para dicha adjudicación en cumplimiento de lo dispuesto por el D. L. N° 10244 de 30 de diciembre de 1976, es necesario aprobarla, mediante la disposición legal correspondiente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébaes la adjudicación realizada por la H. Junta de Adquisiciones de ENTEL en su sesión del día 14 de diciembre de 1976, en favor de la oferta presentada por los sucesores de Román Agustín Mendieta y Adela Soux vda. de Mendieta, para la compra-venta del inmueble ubicado en la esquina formada por las calles "Ayacucho" y "Cochabamba" de la ciudad de Potosí, cuyo derecho de propiedad con una extensión de 479 mts². se halla inscrito definitivamente bajo la P-417 Folio 223 vta. del Libro N° 1 de "Propiedad ciudad y Frías" de 1976 de Derechos Reales de ese Departamento, por el precio de \$b. 450.000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), con destino a la construcción del Edificio Terminal de ENTEL en la Villa Imperial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dando conformidad a la forma en que ha sido efectuada la merituada adjudicación y en aplicación del régimen de liberación tributaria que tiene la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Telecomunicaciones, por efecto del Decreto Supremo N° 10793 de 6 de abril de 1973, la transferencia del derecho propietario del bien raíz indicado queda liberada del pago de impuestos de transferencia.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de la adjudicación será pagado por el Tesoro de la Nación con cargo a la Cuenta "Aporte Estatal al Proyecto Sistema Microondas".

ARTÍCULO CUARTO.- Autorízase a los señores Presidente del Directorio y Gerente General de ENTEL, Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, suscribir con los propietarios del inmueble adjudicado la correspondiente Escritura traslativa de dominio, con las formalidades y seguridades que son de rigor.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.